



Resolución de Alcaldía

N° 309-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 21 de junio del 2022.

VISTO:

El Informe N° 0667-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 13 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 199-2022-SGE-GIDU-MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 1332-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe Técnico N° 019-2022-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 20 de Junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Proveído N° 6422 de fecha 20 de junio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0667-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 13 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, se determinó que actualmente existen recursos presupuestales en la entidad por lo tanto emite OPINIÓN FAVORABLE de Disponibilidad Presupuestal para aprobación del Plan de Trabajo elaboración de estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico, del proyecto: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO EN EL A.H. FRENTE UNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN AMPLIACION PROYECTO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSE Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", según se detalla en cuadro:

NOMBRE DEL PROYECTO	C.U.I.	MONTO	PLAZO
RECUPERACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO EN EL A.H. FRENTE UNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN AMPLIACION PROYECTO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSE Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA	2506391	S/ 430,668.40	120 DIAS CALENDARIO

Que, mediante Informe N° 199-2022-SGE-GIDU-MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, ING. VICENTE MARIO BRAÑEZ GONZALES, informa que con Resolución de Alcaldía N° 297-2022-MDCN-T de fecha 14 de junio del 2022 se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACION DELSERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO EN EL A.H. FRENTE UNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN AMPLIACION PROYECTO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSE Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", por modalidad de ejecución indirecta, con un presupuesto de S/ 430,668.40, el mismo que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite opinión favorable, y solicita la incorporación de inversiones no previstas al PMI 2022 el proyecto en mención, recomendando derivar el presente documento y sus actuados al área correspondiente para continuar con el tramite respectivo;

Que, mediante Informe N° 1332-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ING. HENRY JESUS CHIQUE CALDERON, concluye en lo siguiente:

- Se tiene la necesidad de incorporar como inversión no prevista para el año 2022 el proyecto: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO EN EL A.H. FRENTE UNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN AMPLIACION PROYECTO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSE Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2506391, debido a que contribuye de manera significativa a reducir el cierre de brechas, reduciendo el indicador de PORCENTAJE DE POBLACION URBANA QUE NO TIENE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, hecho que beneficiara de manera significativa a la población del Distrito de Ciudad Nueva.
- El presupuesto a incorporar para la Elaboración del Expediente Técnico es de S/ 430,668.40 soles según lo aprobado en el PLAN DE TRABAJO para la ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO del proyecto en mención, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En ese sentido, solicita la INCORPORACION DE NVERSIONES NO PREVISTA del proyecto: RECUPERACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. FRENTE ÚNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN AMPLIACIÓN PROYECTO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSÉ Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI 2506391 y recomienda que el presente documento y sus actuados, sean derivados a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la MDCN, para su evaluación, opinión y acciones según corresponda;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2022-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, ING. YANETH ALEXANDRA LOPEZ SIHUAYRO, sustenta la solicitud de incorporación de inversiones no prevista en la cartera de inversiones del PMI 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, al amparo del artículo 19° y anexo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el cual detalla a continuación:

RELACION DE INVERSIONES QUE SE SOLICITA INCORPORAR:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN
01	2506391	"RECUPERACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. FRENTE ÚNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN AMPLIACIÓN PROYECTO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSÉ Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN A INCORPORAR:

Código único	Nombre Inversión	Función	Fecha de Viabilidad	Estado de Inversión	Costo de inversión - Viable (S/)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021)(s/)
2506391	"RECUPERACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. FRENTE ÚNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN AMPLIACIÓN PROYECTO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSÉ Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".	SANEAMIENTO	27/08/2021	FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIONES A NIVEL DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	17,974,974.67	43,790.75

MODIFICACIÓN DE CARTERA DE PMI 2022-2024 POR INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS:

N°	Código único	Nombre inversión	Tipo de Inversión	Costo Inversión - Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021)	Programación del monto de inversión		
						2022	2023	2024
1	2506391	"RECUPERACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. FRENTE ÚNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN AMPLIACIÓN PROYECTO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSÉ Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".	PROYECTO DE INVERSION	17,974,974.67	43,790.75	430,668.40	0.00	0.00

CONCLUSIONES:

1. Se tiene la necesidad de incorporar la inversión solicitada en los documentos de referencia y detallada en el presente Informe Técnico.
2. La inversión se encuentra en la fase de ejecución del ciclo de inversiones, a nivel de elaboración de expediente técnico, por lo que se ha priorizado su incorporación en el presente año 2022.
3. La inversión se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional y local.
4. la inversión se encuentra alineado a los criterios de priorización.
5. La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva cuenta con los recursos necesarios para la ejecución de inversiones a nivel de elaboración de Expediente Técnico en el presente ejercicio, con un monto equivalente a S/ 430,668.40 soles.
6. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el anexo 5 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1

Y, recomienda que la unidad ejecutora de inversiones revise los registros de la información que declara en el Banco de Inversiones en relación al devengado acumulado y al financiamiento que solicitan para la ejecución de las inversiones al área de presupuesto y posteriores acciones, según corresponda. Así como también se recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones remita las solicitudes de incorporación de manera oportuna, mayor sustento y en coordinación con las áreas involucradas. Por lo expuesto, corresponde a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, registrar en el módulo de programación multianual de inversiones (MPMI) las inversiones no previstas, conforme al procedimiento establecido en el anexo N°05;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Provedo N° 6422 de fecha 20 de junio del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, quien dispone conocimiento y Proyectar resolución;

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE UNA (01) INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2022-2024), conforme el Informe Técnico N° 019-2022-SGPMI-GM-MDCN-T, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código único	Nombre inversión	Tipo de Inversión	Costo Inversión - Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021)	Programación del monto de inversión		
						2022	2023	2024
1	2506391	"RECUPERACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. FRENTE ÚNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN AMPLIACIÓN PROYECTO NORTE, EN LA ASOC. DE VIV. SAN JOSÉ Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".	PROYECTO DE INVERSION	17,974,974.67	43,790.75	430,668.40	0.00	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal institucional. www.municipalidadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GIDU
GDES
SGPMI
SGSG
SGTIC
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
CPC. HELMER JOEL P. ANDRÉS CHAPARRO
ALCALDE

